



H. Puebla de Z. a 17 de diciembre de 2010

Aprueba IEE monto de financiamiento público a partidos políticos

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos acreditados ante el Organismo Electoral para el sostenimiento de sus actividades ordinarias para el periodo de enero a diciembre 2011, el cual asciende a 17 millones 298 mil 110 pesos con 93 centavos.

Esta modalidad de financiamiento público será entregada en febrero del próximo año de la siguiente forma para cada partido político:

PARTIDOS POLÍTICOS	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
	\$3,590,242.54
	\$5,296,629.45
	\$1,880,905.58
	\$1,961,167.25
	\$1,377,133.93
	\$1,311,126.60
	\$1,880,905.58
Total	\$17,298,110.93

Los montos se obtuvieron al aplicar el procedimiento establecido en el artículo 47 fracción I segundo párrafo incisos 1 y 2 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y consideró los porcentajes de la Votación emitida en la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa de cada uno de los partidos políticos en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, los cuales se obtuvieron de los resultados asentados en las actas de cómputo final, así como lo dispuesto en los convenios de las coaliciones Compromiso por Puebla y Alianza Puebla Avanza.

La aplicación de la fórmula estuvo a cargo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y fueron aprobados en la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña que preside el Consejero Electoral, Paul Monterrosas Román.

En la sesión del Consejo General también se establecieron los límites de aportación de militantes y/o simpatizantes, por lo que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o de simpatizantes, por una cantidad superior al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador del Estado; y las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto del financiamiento público.

El financiamiento privado se refiere a las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, de simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades.